



SELO QVARTO, QVA  
 RENTA MARAVEDIS, AÑO  
 DE MIL OCHO CIENTOS Y  
 DJS.

En no requeri con la Real Cedula precedente al<sup>o</sup>  
 D. Juan Navarro Arvizu, Abogado de los R.<sup>os</sup> Consejo,  
 y Alcalde mayor de ella por su Mage<sup>d</sup>, por quien vista  
 la obediencia con el respeto, y veneracion debido, y para  
 que tenga su debido cumplimiento, mande se hize en  
 forma a los Cavalleros Regidores, y Personero del Comun  
 para el dia de mañana a las nueve o<sup>ras</sup> de ella, median  
 te papeleta Expressa del ofi<sup>o</sup>, y fofimo = Juan Pedro Na  
 varro Arvizu = Antemi = Juan Garcia Torrezilla

En 7

Este dia notorie la providencia anterior ad. Juan  
 Mexida Jimenez, Abogado de los R.<sup>os</sup> Consejo, vecino de  
 esta villa en persona, y fofee = Torrezilla

Dilix 23

A consecuencia de lo anteriormente mandado sea  
 formado papeleta, citando por su mediacion a los Cava  
 lleros Regidores, y Personero del Comun, la que firma  
 da del Sr. Alcalde mayor, entregue a Antonio Medi  
 na Alguacil Portero, y para que asi conste lo anoto  
 por esta que firmo en el dia mes, y año = Torrezilla

Posicion, y su  
 ramiento

En la villa de Calarparra a catorce de Agosto de mil  
 ochocientos dos: Estando juntos en las salas Consistoria  
 les, en virtud de Citacion ante diem los señores D. Juan  
 Pedro Navarro Arvizu, Abogado de los R.<sup>os</sup> Consejo  
 y Alcalde mayor de ella por su Mage<sup>d</sup>; D. Juan. Calinas  
 Torrente, Alferes mayor; D. Juan. Antonio Martirrer  
 Covalan; y D. Juan. Pasqual Orco, Regidores perpetuos,  
 que son en virtud de esta Citacion, han concurrencido, con a  
 sistencia de D. Cristobal Fernandez, Personero del Comun, por  
 mi el Sr. fue leida la Real Cedula precedente, por la que  
 de Mage<sup>d</sup>, se hizo a prior el nombramiento de procurador  
 sindico Real, que D. Pasqual Moreno Perez, ha hecho a

